

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOSA IRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:	
Referencia: EX-2021-25829988-GDEBA-DSTAMDAGP	

VISTO el expediente Nº EX-2021-25829988-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual la empresa ESTEVA JORGE FERNANDO, ESTEVA GUILLERMO MARTIN Y ESTEVA JUAN MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO solicita ser inscripta conforme al artículo 22 del Decreto Nº 499/1991, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 499/91 se establece que las empresas aplicadoras de agroquímicos deberán solicitar su habilitación ante el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se encuentran cumplidos los requisitos que fija la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91;

Que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la inscripción a la empresa mencionada en el exordio de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 10.699;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION VEGETAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Inscribir a partir de la fecha de la presente Disposición a la empresa ESTEVA JORGE FERNANDO, ESTEVA GUILLERMO MARTIN Y ESTEVA JUAN MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO CUIT Nº 30-71025343-5 ubicada en Calle Adolfo Alsina nº 2108 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires, para que se desempeñe como aplicadora terrestre agrícola en el territorio bonaerense, conforme a lo establecido por la Ley Nº 10.699 y su Decreto Reglamentario Nº 499/91.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a ESTEVA JORGE FERNANDO, ESTEVA GUILLERMO MARTIN Y ESTEVA JUAN MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO. Cumplido, archivar.